Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONE PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ART. 77 CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AUDIENCIA TRÁMITE Y JUZGAMIENTO ART. 80 CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Fecha 23 DE OCTUBRE DE 2020 Hora 9:00 A.M X

Sentencia N° de 2020

Fecha	23 DE OCTUBRE DE 2020	Hora	9:00	AM X	PM

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	3	2018	00583
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

DATOS DEMANDANTE	
NOMBRE	**AMPARO DEL CARMEN TREJOS FRANCO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	N° 25.212.562

DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
NOMBRE	**RAUL CATAÑO ARANGO**
TARJETA PROFESIONAL	N° 171522 del C.S. De La J.

APODERADA COLPENSIONES	
NOMBRE	**EDITH MARITZA QUINTERO MONTOYA**
TARJETA PROFESIONAL	N° 210115 del C.S. De La J.

ADMISIÓN DEMANDA MEDIANTE AUTO DE FECHA**: AGOSTO 29 DE 2018**

SENTENCIA
DECISIÓN: CONDENA Audiencia de Trámite y Juzgamiento tal y como quedó consignada en el audio.

COSTAS PROCESALES
A cargo de la parte demandada COLPENSIONES y en favor de la demandante. Agencias en Derecho en $ 1.780.000.

RECURSOS		
SI	x	En virtud del artículo 66 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social., modificado por el art. 10º de la Ley 1149 de 2007, interpuesto y sustentados los recursos de apelación por las partes ; se conceden los mismos ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo.
NO		

CONSULTA

SI X En virtud del artículo 69 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el art. 14º de la Ley 1149 de 2007, se remite el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir el grado jurisdiccional de consulta.

NO

Asistencia tal y como consta en el video de la audiencia

Lo decidido fue notificado en estrados

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cadf176dd066663efb35f4c8c48e7c636fa97b31d07a4c1095283f846d0eaa76
Documento generado en 26/06/2021 06:02:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica